

Radicación Interna: T-00468-2020

Código Único de Radicación: 08 001 31 10 008 2020 00126 01

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla D.E.I.P., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Le correspondió por reparto al suscrito Magistrado, el conocimiento del recurso de impugnación, concedido a COLPENSIONES, contra la sentencia de fecha 23 de julio de 2020, proferida por el Juzgado 8° de Familia de Barranquilla, dentro del trámite Constitucional iniciado por el señor **Abelardo Ayala Lozada**, contra La Administradora Colombiana de Pensiones S.A.-**COLPENSIONES**, por la presunta vulneración a su Derecho Fundamental al debido proceso, información y petición.

Ahora bien, de la revisión del expediente de tutela, dentro del memorial de Colpensiones fechado el 29 de julio de 2020, se observa una solicitud de nulidad por indebida notificación, indicándose que la impugnación es subsidiaria, si no se accede a ella.

De esta Petición de nulidad no se evidencia que se haya dado trámite, dado que el auto subsiguiente del 31 del mes de julio, se limita a conceder la impugnación; por lo cual se ordenara al a quo, que se pronuncie sobre ella, y una vez se resuelva lo correspondiente proceda a informar lo decidido a esta Corporación, para continuar (sí es pertinente) con el trámite de la alzada.

Dado el trámite digital surtido con este expediente, donde el Juzgado de origen debe tener la información original, tramitará con ella, lo correspondiente y al volver al conocimiento de esta Sala solo deberá remitir al correo las actuaciones nuevas.

Notifíquese al A quo y a las partes por correo u otro medio expedito.

*Alfredo de Jesús Castilla Torres*

-

**Firmado Por:**

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Sala Segunda de Decisión Civil Familia  
Sitio web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)  
Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 45 No. 44- 12 Oficina 303. Teléfono: 3401701, 3885005 Ext. 3023  
Barranquilla- Atlántico

**DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR  
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7e4f31b00649290992d94ad709c7aabec330ba5a8525d872ed62a694a1  
d6833**

Documento generado en 04/08/2020 10:05:25 a.m.